



BAQUEDANO, 21 OCT 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1934

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro 1.678 de fecha 14 de septiembre de 2011, que autoriza al Concejal Sr. Héctor Santander Leyton a participar en el Curso-Taller Internacional Gestión Estratégica para Generar empleo y Desarrollo Económico en la Comuna”, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz los días 21 a 28 de septiembre de 2011.
2. Ley N° 20.237 que modifica el Decreto ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales, Ley Nro. 18.6954 orgánica de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias Municipales.
3. Ley Nro. 18.883, “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, han sido suficientemente demostrados los gastos en traslado por el concejal.
2. Que, la Comisión a que asistió el Concejal Sr. Santander en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, lo hizo actuando válidamente en representación del municipio, debidamente autorizado por el Señor Alcalde.
3. Que, el municipio cuenta con recursos presupuestarios para dichos fines.
4. Que, no realizar la devolución de los gastos incurridos por el Concejal Señor Jorge Morbach Ahumada supondría un enriquecimiento sin causa por parte del municipio.

DECRETO:

1. **REINTÉGRESE** al Concejal Señor Héctor Santander Leyton, Rut. 12.616.507-2, la cantidad de \$274.356.- (doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos) por concepto de gastos de traslado, según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias: subtítulo 21, Ítem 04, asignación 003, Sub-asignación 002 (Gastos por comisiones y representaciones del Municipio).
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RENE MATURANA PARDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIELA BARRAZA VENEGAS
ALCALDESA (S)

MBV/RMP/KBN/kbn
DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control